



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
TOLEDO

39/07

Expte. n.º

N.º DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

45

42.366

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por esta Consejería en las disposiciones vigentes y en particular los expresados en el Decreto 29/1989 de 28 de Marzo sobre competencias de las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Industria y Turismo en materia de industrias agrarias y alimentarias (D.O.C.M. de 4/4/89).

QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, CON EL NÚMERO ARRIBA INDICADO, LA SIGUIENTE INDUSTRIA:

Titular: **DIETETICOS ILLESCAS S.L.**

N.I.F./C.I.F.: **B45424330** Sistema de explotación: **Directamente.**

Domicilio social: **Av de Los Metales 38 . 45200 Illescas(Toledo)**

Ubicación de la industria: **Av de Los Metales 38 . 45200 Illescas (Toledo)**

Actividad registrada: **Envasado de preparados alimenticios (jalea real, especias vegetales para infusiones, extractos de verduras , legumbres y hortalizas desecadas)**

Independientemente de la presente inscripción, la industria está sometida a las limitaciones y condiciones que en materia de higiene, sanidad, cauces públicos, urbanismo o de cualquier otro orden le sean aplicables, debiendo realizar ante los Organismos competentes las correspondientes gestiones para su cumplimiento.

La industria queda inscrita con la titularidad, ubicación, actividad, instalaciones y equipamiento que se describen en el expediente que sirvió de base para la inscripción, debiendo el titular proceder a realizar los trámites necesarios, legalmente establecidos, para la obligatoria inscripción de las modificaciones que, respecto a los datos registrales, puedan producirse.

Para que así conste y en uso de las facultades conferidas, se expide el presente certificado.

En **Toledo** a **08** de **junio** de 200.....

V.º B.º
El Delegado Provincial,

Fdo.: **Gustavo Martín Aguado**



EL JEFE DE NEGOCIADO DE ICA

Fdo.:
Jesús Ciller Cortés

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEBIENDO SER RENOVADO ANTES DE SU CADUCIDAD, SIN CUYO REQUISITO LA INDUSTRIA CAUSARÁ AUTOMÁTICAMENTE BAJA EN EL REGISTRO.